



San Isidro, 28 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1427-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1964-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3386-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1427-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1013-2024-MIDIS/PNCM-UTAI/JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 15, por el monto de S/ 926,836.00 (Novecientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos.

Que, asimismo, considera un plazo para la Ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 1266-2024 y 1269-2024,

Que, con el Informe n.º 1964-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3386-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 15, por el monto de S/ 926,836.00 (Novecientos veintiséis mil ochocientos treinta y



seis con 00/100 soles) conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 15, por el monto de S/ 926,836.00 (Novecientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n° 1266-2024 y 1269-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **4BRWQXM**

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL CG	COMITÉ DE GESTION	FAMILIAS	FACILITADORAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.5.2.1.1.99 - DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAE	
1	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4108	LA NUEVA GENERACION	100	10	S/ 7,235.00	
2	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	4060	APOSTOL SAN PEDRO	100	10	S/ 7,234.00	
3	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4080	CARITAS FELICES	110	11	S/ 7,957.00	
4	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	4070	LA ARENITA	90	9	S/ 6,510.00	
5	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	3773	JUNTOS POR LOS NIÑOS DE CHEPEN	130	13	S/ 9,404.00	
6	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	3807	CORAZON DE JESUS	100	10	S/ 7,234.00	
7	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	4068	SONRISAS DE INFANCIA	100	10	S/ 7,234.00	
8	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	4078	PROYECTO DE VIDA	150	15	S/ 10,850.00	
9	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4100	JUNTOS POR EL PROGRESO DE VILLA INDUSTRIAL	130	13	S/ 9,404.00	
10	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	4102	CARITAS FELICES	90	9	S/ 6,510.00	
11	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	4103	LUCERITOS DE SANTA ROSA	100	10	S/ 7,234.00	
12	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4099	NIÑOS FELICES DE HUANACHACO	100	10	S/ 7,234.00	
13	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	4037	SAGRADA FAMILIA	100	10	S/ 7,234.00	
14	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4063	UNIDOS POR LOS NIÑOS	100	10	S/ 7,234.00	
15	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	4073	SEMILLITAS DEL FUTURO	120	12	S/ 8,680.00	
16	0058	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	3668	LOS RETOÑOS DE JUANCITO	220	22	S/ 15,914.00	
17	0064	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	3669	LOS GUERREROS DE ESPERANZA DE AGUAYTIA	120	12	S/ 8,360.00	
18	0064	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	3670	MENTES BRILLANTES	120	12	S/ 8,360.00	
19	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	MACHE	4072	SCOTTAS MACHINAS	80	8	S/ 5,787.00	
20	0054	JUNIN LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4026	SAN MIGUEL DE OTICA	100	11	S/ 7,957.00	
21	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4031	NIÑOS INTELECTUALES	100	10	S/ 7,234.00	
22	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4036	DULCES TRAVESURAS	110	11	S/ 7,957.00	
23	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	4048	DIVINO NIÑO JESUS	80	8	S/ 5,787.00	
24	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4081	TODOS POR UNA SONRISA	120	12	S/ 8,680.00	
25	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4069	NIÑOS SIN BARRERAS	130	13	S/ 9,404.00	
26	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4065	SEMBRANDO DESARROLLO PARA EL FUTURO	100	10	S/ 7,234.00	
27	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4052	JUNTOS PARA EMPEZAR	100	10	S/ 7,234.00	
28	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	4021	MIS PRIMEROS PASOS	120	12	S/ 8,680.00	
29	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	4073	SEMILLITAS DEL FUTURO	120	12	S/ 8,680.00	
30	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	4075	BUSCANDO NUEVAS ESPERANZAS	120	12	S/ 8,680.00	
31	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4087	LOS NIÑOS DEL CERRITO DE LA VIRGEN	80	8	S/ 5,788.00	
32	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4050	NIÑOS COMBATIENDO LA ANEMIA	100	10	S/ 7,235.00	
33	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	4066	LA INFANCIA POR UN FUTURO MEJOR	110	11	S/ 7,958.00	
34	0058	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	3424	RAYITOS DE SOL	200	20	S/ 14,469.00	
35	0058	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MORONA	3389	NAVEMINMAYA JINKAI	110	11	S/ 7,959.00	
36	0058	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MANSERICHE	3477	SEMILLITAS DE FELIX FLORES	140	14	S/ 10,129.00	
37	0058	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	3380	SCOTTAS DE AMOR	100	10	S/ 7,235.00	
38	0058	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	PASTAZA	3359	LAS SEMILLITAS DEL SABER	60	6	S/ 4,342.00	
39	0064	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	3669	LOS GUERREROS DE ESPERANZA DE AGUAYTIA	120	12	S/ 8,360.00	
40	0058	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	3334	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIKUINAS	100	10	S/ 7,236.00	
41	0058	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	3272	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA	100	10	S/ 7,236.00	
42	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3814	SEMILLITAS DE RUMOCOCHA	100	10	S/ 7,235.00	
43	0058	LORETO	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3686	LOS NIÑOS DEL FUTURO	100	10	S/ 7,236.00	
44	0058	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	111	11	S/ 7,959.00	
45	0058	LORETO	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	3921	LUCES DEL PUTUMAYO	62	6	S/ 4,342.00	
46	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3926	ESPERANZA VIVA	100	10	S/ 7,235.00	
47	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TASHIYACU	128	13	S/ 9,406.00	
48	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4020	NIÑOS DEL SABER	111	11	S/ 7,959.00	
49	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4006	LAS ESTRELLITAS	100	10	S/ 7,235.00	
50	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4002	CARITAS FELICES	100	10	S/ 7,235.00	
51	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3950	LOS NIÑOS DE BELEN	101	10	S/ 7,235.00	
52	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3949	ESTRELLITAS DE BELEN	101	10	S/ 7,235.00	
53	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3963	GÓTTITAS DE AMOR	138	14	S/ 10,129.00	
54	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASITOS DE AMOR	101	10	S/ 7,235.00	
55	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	3915	PEQUEÑOS BRILLANTES	100	10	S/ 7,235.00	
56	0058	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3942	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA	100	10	S/ 7,235.00	
57	0058	LORETO	LORETO	LORETO	URARINAS	3920	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	100	10	S/ 7,235.00	
58	0058	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3330	LOS NIÑOS DEL UCAYALI	100	10	S/ 7,235.00	
59	0058	LORETO	LORETO	LORETO	PARINARI	4013	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA	97	10	S/ 7,235.00	
60	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	3953	LOS SOBRESALIENTES DEL MIRADOR	99	10	S/ 7,235.00	
61	0053	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	3952	ALLIN WAMBRA	70	7	S/ 5,065.00	
62	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4042	GUARDIANES DEL FUTURO	86	9	S/ 6,512.00	
63	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4044	LOS FORJADORES DEL MAÑANA	70	7	S/ 5,065.00	
TOTALES									6755	677	S/ 488,817.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL GG	COMITÉ DE GESTIÓN	FAMILIAS	FACILITADORAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.6.2.1.1.99 - DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INVENTARIARIA, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF
1	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4108	LA NUEVA GENERACION	100	10	S/ 6,470.00
2	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	ARISTO SAN PEDRO	4096	ARISTO SAN PEDRO	100	10	S/ 6,470.00
3	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	HUANACHUCO	SANCHEZ CARRION	4090	CARITAS FELICES	110	11	S/ 7,117.00
4	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	4070	LA ARENITA	90	9	S/ 5,823.00
5	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	3773	JUNTOS POR LOS NIÑOS DE CHEPEN	130	13	S/ 8,411.00
6	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	3807	CORAZON DE JESUS	100	10	S/ 6,470.00
7	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	4068	SONRISAS DE INFANCIA	100	10	S/ 6,470.00
8	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	4078	PROYECTO DE VIDA	150	15	S/ 9,705.00
9	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4100	JUNTOS POR EL PROGRESO DE VILLA INDUSTRIAL	130	13	S/ 8,411.00
10	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	4102	CARITAS FELICES	90	9	S/ 5,823.00
11	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	4103	LUCEITOS DE SANTA ROSA	100	10	S/ 6,470.00
12	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4099	NIÑOS FELICES DE HUANACHACO	100	10	S/ 6,470.00
13	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	4037	SAGRADA FAMILIA	100	10	S/ 6,470.00
14	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4063	UNIDOS POR LOS NIÑOS	100	10	S/ 6,470.00
15	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	4073	SEMILLITAS DEL FUTURO	120	12	S/ 7,764.00
16	0039	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	3668	LOS RETOÑOS DE JUANCITO	220	22	S/ 14,234.00
17	0045	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NEVEA REQUENA	3669	LOS GUERREROS DE ESPERANZA DE AGUAYTIA	120	12	S/ 7,764.00
18	0045	UCAYALI	UCAYALI	PAZRE ABAD	RAZOLA	3670	NIÑOS BRILLANTES	120	12	S/ 7,764.00
19	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	4072	GOTTAS MACHINAS	80	8	S/ 5,176.00
20	0039	JUNIN LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4026	SAN MIGUEL DE OFICIA	100	11	S/ 7,117.00
21	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUANACHUCO	4023	NIÑOS INTELECTUALES	100	10	S/ 6,470.00
22	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUANACHUCO	4026	DULCES TRAVESIAS	110	11	S/ 7,117.00
23	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	4048	DIVINO NIÑO JESUS	80	8	S/ 5,176.00
24	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4081	TODOS POR UNA SONRISA	120	12	S/ 7,764.00
25	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4069	NIÑOS SIN BARRERAS	120	13	S/ 8,411.00
26	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4065	SEMBRANDO DESARROLLO PARA EL FUTURO	100	10	S/ 6,470.00
27	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	4052	JUNTOS PARA EMPEZAR	100	10	S/ 6,470.00
28	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	4021	MIS PRIMEROS PASOS	120	12	S/ 7,764.00
29	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	4073	SEMILLITAS DEL FUTURO	120	12	S/ 7,764.00
30	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	4075	BUSCANDO NUEVAS ESPERANZAS	120	12	S/ 7,764.00
31	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	4087	LOS NIÑOS DEL CERRITO DE LA VIRGEN	80	8	S/ 5,176.00
32	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUANACHUCO	4050	NIÑOS COMBATIENDO LA ANEMIA	100	10	S/ 6,470.00
33	0039	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANACAPATA	4066	LA HERENCIA POR UN FUTURO MEJOR	110	11	S/ 7,117.00
34	0039	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	3424	RAYITOS DE SOL	200	20	S/ 12,940.00
35	0039	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	3389	NAVEMPINAYIA INKAI	110	11	S/ 7,117.00
36	0039	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MONSERCHE	3477	SEMILLITAS DE FELIX FLORES	140	14	S/ 9,058.00
37	0039	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	LIGURIAS	3390	GOTTAS DE AMOR	100	10	S/ 6,470.00
38	0039	LORETO YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	3359	LAS SEMILLITAS DEL SABER	60	6	S/ 3,882.00
39	0045	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NEVEA REQUENA	3669	LOS GUERREROS DE ESPERANZA DE AGUAYTIA	120	12	S/ 7,764.00
40	0039	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	3334	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHICHUAS	100	10	S/ 6,470.00
41	0039	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	3272	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA	100	10	S/ 6,470.00
42	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3814	SEMILLITAS DE RUMOCOCHA	100	10	S/ 6,470.00
43	0039	LORETO	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3686	LOS NIÑOS DEL FUTURO	100	10	S/ 6,470.00
44	0039	LORETO	LORETO	NAUTA	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	111	11	S/ 7,117.00
45	0039	LORETO	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	3821	LUCES DEL PUTUMAYO	60	6	S/ 3,882.00
46	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3826	ESPERANZA VIVA	100	10	S/ 6,470.00
47	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3824	QUEBRADA TAMSHYACU	128	13	S/ 8,411.00
48	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4020	NIÑOS DEL SABER	111	11	S/ 7,117.00
49	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4006	LAS ESTRELLITAS	100	10	S/ 6,470.00
50	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4002	CARITAS FELICES	100	10	S/ 6,470.00
51	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3950	LOS NIÑOS DE BELEN	101	10	S/ 6,470.00
52	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	3949	ESTRELLITAS DE BELEN	101	10	S/ 6,470.00
53	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3963	GOTTAS DE AMOR	138	14	S/ 9,058.00
54	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASITOS DE AMOR	101	10	S/ 6,470.00
55	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	3915	PEQUEÑOS BRILLANTES	100	10	S/ 6,470.00
56	0039	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3942	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA	100	10	S/ 6,470.00
57	0039	LORETO	LORETO	URARINAS	URARINAS	3920	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	100	10	S/ 6,470.00
58	0039	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3330	LOS NIÑOS DEL UCAYALI	100	10	S/ 6,470.00
59	0039	LORETO	LORETO	PARINARI	PARINARI	4013	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA	87	10	S/ 6,470.00
60	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	3953	LOS SOBRESALIENTES DEL MIRADOR	99	10	S/ 6,470.00
61	0034	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	3952	ALLIN WAMBRA	70	7	S/ 4,526.00
62	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4042	GUARDIANES DEL FUTURO	86	9	S/ 5,823.00
63	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4044	LOS FORJADORES DEL MANANA	70	7	S/ 4,526.00
TOTALES										S/ 438,019.00